

2537

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT.: 287
SDP: 2731

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

02707

15.ABR.10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° E-3566 de fecha 22/05/2009 que contrató con INGENIEROS CIVILES INGENET LIMITADA la asesoría para la Inspección Técnica de Obras "Mejoramiento Nudo San José-Diego Portales", Comuna de San Bernardo, en la Suma Alzada de \$112.979.748, y con un plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de su protocolización;
- b) Lo establecido en los antecedentes del Contrato en lo referente a finiquito;
- c) El Ord. N° 3111 de fecha 06/04/2010 de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas de la Dirección de Vialidad MOP, en que se informa la Liquidación Contable del Contrato, sin saldo, según detalle:

Monto contrato Res. N° E-3566/2009	:\$112.979.748
Montos Pagados	:\$ 112.979.748
Saldo	--
- d) El Informe Técnico N° 2 de fecha 12/01/2010 del Director de Obras en relación al cumplimiento de todas las obligaciones del Asesor;
- f) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBASE la Liquidación Contable del Contrato suscrito por Resolución N° E-3566/2009.-
- 2.- La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a INGENIEROS CIVILES INGENET LIMITADA la Boleta del Banco Itaú N° 0078181 por \$5.648.987.-
- 3.- Las partes dan por cancelado el presente Contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU METROPOLITANO ni la Asesoría, declarando esta última mediante la aceptación de la presente Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU METROPOLITANO en virtud de este Contrato.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.- Proyecto: 08.20129129-0-AS-02

ANOTESE Y COMUNIQUESE



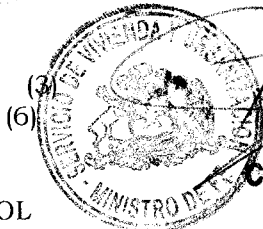
YVR/LVB/IVB/CPR/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION INSP. VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCION DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.
- AVDA. IRARRAZAVAL N° 2821 OF.918 ÑUÑO A
- OFICINA PARTES



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



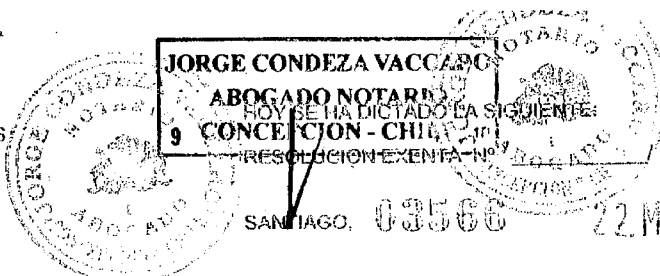
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

14 ABR 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

105

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 317
SDP : 2790



CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 08-20129129-0-AS-02, "ASESORIA PARA LA INSPECCION TECNICA DE OBRAS MEJORAMIENTO NUDO SAN JOSE -- DIEGO PORTALES", Comuna de San Bernardo;
- b) El Ordinario N° 2431 del 21/04/2009 de la Sra. Subdirectora (S) de Pavimentación y Obras Viales al Sr. Director (S) del Servicio en que solicita conformidad para proceder con la adjudicación y contratación del concurso a INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.;
- c) La Resolución N° E-3035 de fecha 30/04/2009 que adjudicó la Licitación Pública señalada en el considerando a) a INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA., en la suma alzada de \$112.979.748;
- d) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Torna de Razón;
- e) El D.S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 685 (V. y U.) de 2008 que me nombra como subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 365 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- CONTRATASE con INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. la "Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Mejoramiento Nudo San José - Diego Portales", Comuna de San Bernardo; en la Suma Alzada de \$112.979.748.-

2.- ESTABLECESE que el presente Contrato se registrará por el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, D.S. N° 135/78 (V. y U.) y sus modificaciones; por las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° E- 8447 del 29/12/2008; por Aclaración N°1 aprobada por Resolución N° E-3035 de fecha 30/04/2009; por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, D.S. N° 250/2004 de Hacienda.

3.- DEJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

- a) Plazo de la Asesoría: El plazo real de ejecución del contrato serán 180 días corridos, contados desde la fecha de protocolización de la presente Resolución. En caso de producirse un aumento de plazo en el contrato de Asesoría Técnica, se cancelarán los días adicionales por el costo diario de la asesoría. Este último se calculará según la proporción entre el monto total del contrato y el plazo real de ejecución.
- b) Pagos: Los honorarios se pagarán mediante órdenes de pago debidamente visadas por la I.T.O. a cargo del contrato de obras, por el Jefe de la Unidad Técnica de Obras a cargo del contrato, contra la presentación de la boleta o factura de la Asesoría, incluyendo la retención legal correspondiente. Al solicitar la cancelación de cada Estado de Pago, la Asesoría deberá acompañar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo en que conste que no presenta reclamos ni deudas pendientes.-

A los 2 últimos estados de pago se le efectuará una retención, hasta completar el 5% del monto total del contrato. Dicha retención será devuelta una vez entregado y recibido satisfactoriamente por la ITO el Informe Final de la obra, indicado en el punto 4.1.3 de las Bases Administrativas.

Al adjudicatario se le podrá ajustar la fecha de pago del último Estado de Pago en función de la fecha real de inicio del contrato y el término del contrato.

- c) Garantías: El adjudicatario constituirá previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía ascendente a \$5.648.987 (5% del monto del contrato) con la siguiente glosa: "Garantía Bancaria de Fiel, Oportuno e Integro Cumplimiento del Contrato de Asesoría Inspección Técnica de Obras Mejoramiento Nudo San José - Diego Portales" de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas. Esta boleta será devuelta una vez que la resolución que otorga el finiquito del contrato de Asesoría Técnica esté totalmente tramitada. Una vez constituida la garantía antes señalada, la Subdirección de Finanzas devolverá a INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. la Boleta del Banco Itaú N° 0031246 por \$5.000.000, asociada a la Seriedad de la Oferta.-

REF: CONTRATA "ASESORÍA PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS MEJORAMIENTO NUDO SAN JOSE - DIEGO PORTALES", SAN BERNARDO

CONSULTOR: INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.

- d) **Multas y Sanciones:** De acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas. Cada vez que la Asesoría reemplace a uno o más profesionales deberá cancelar una multa de 50 U.F. Se aplicará una multa diaria de tres por mil por sobre el monto del contrato, en todos los casos en que la Asesoría incurriere en una sanción, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, y por incumplimiento en el plazo de todas las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por la ITO, hasta que dicha observación se resuelva conforme. La misma multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega de el (los) informes(s) con la inspección, detección de posibles errores u omisiones, avances físicos de las partidas del cuadro de precios compensados o detallados y de los avances físicos de las obras. Se aplicará una multa diaria de 5 U.F. en caso de incumplimiento del servicio indicado en el punto 4.1.4 de las Bases Administrativas. Además se aplicará una multa de 5 U.F. en cada oportunidad en que no se de cumplimiento a la presencia del personal de la Asesoría Técnica, ya sea en las obras, reuniones, citaciones u otros eventos importantes a juicio de la ITO. Las multas podrán ser descontadas del Estado de Pago más próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del contrato.-
- e) **Causales de Modificaciones y Término Anticipado del Contrato:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 y 79 del D.S. N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda y en las Bases Administrativas.-
- f) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente resolución dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su total tramitación.-

- 4.- DEJASE constancia que la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por la Asesoría, constituye las obligaciones recíprocas de las partes y que es de cargo exclusivo de la Asesoría todos los gastos que ello signifique.-
- 5.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 6.- La Unidad Chilecompra del Serviu Metropolitano publicará esta Resolución en el portal Mercado Público.
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$112.979.748, no afecta al Presupuesto vigente del Servicio por ser de cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando a) de la Resolución N° E-3035/2009 (Item 31.02.002.20129/129-0), PROYECTO N° 08-20129/129-0-AS-02 ID N°48-11317-LP08

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

YVR/TFM/CGL/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIMI. Y O. VIALÉS
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- UNIDAD CHILECOMFRA
- REGISTRO CONSULTORES MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA.
- RUT: 77.318.640-5
- ROL: 8-1450
- AVDA. IRARRAZAVAL N° 2821, OF 918, NUÑCA, SANTIAGO.
- OFICINA DE PARTES.

(3)
(6)

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

Autorizo las firmas de don PAUL CHRISTIAN GIROUX LUND CI.
6.924.337-1, de don JOSE MOISES SOLIS CRUZAT CI. 7.265.351-
3, ambos en representacion de INGENIEROS CIVILES INGENET
LIMITADA.

Concepción, 29 de mayo 2009.- xhc



CERTIFICO QUE EL ORIGINAL, LO PROTOCOLICE
HOY CON EL N° 172..... REPERTORIO N° 1196
CONCEPCION, 29 MAY 2009.....
Jorge Condeza Vaccaro
JORGE CONDEZA VACCARO
NOTARIO CONCEPCION - CHILE

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
COTEJADA Y EXHIBIDA
ESTA CONFORME A SU ORIGINAL
- 1 JUN. 2009 -
DIPLO
MATROS
Jorge Condeza Vaccaro
JORGE CONDEZA VACCARO
7 NOTARIO CONCEPCION - CHILE



ORD. : N° **3111** /
ANT. : Ord. N°2072 de 22.03.2010,
Resolución N°3566 de
22.05.2009
MAT. : Liquidación Contable
SANTIAGO, **06 ABR 2010**

DE : SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS D.V.
A : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES SERVIU


De acuerdo a lo solicitado en Ord. N° 2072 de fecha 22.03.2010 en relación a la liquidación contable del contrato "Asesoría para la Inspección Técnica de Obras Mejoramiento Nudo San José - Diego Portales Comuna de San Bernardo", suscrito con la empresa Ingenieros Civiles Ingenet Ltda. por Resolución N°3566 de fecha 22.05.2009, le informo que de acuerdo a los registros de este Ministerio los valores contratados y pagados son los que se indican a continuación:

Monto Contrato	
Resolución Original N°3566/2009	\$ 112.979.748.-
Total Autorizado	\$ 112.979.748.-
Montos Pagados	\$ 112.979.748.-

En virtud de lo anterior, el contrato financieramente se encuentra en un 100% pagado y con fecha de término vencida.

Saluda atentamente a usted,


XIMENA PEREZ MUÑOZ
Subdirectora Presupuesto y Finanzas
Dirección Nacional de Vialidad


DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Depto. de Gestión Presupuestaria de Inversiones - DV
- Archivo
Proceso N° 37406601

→ *Sa. Jorge Letelier*

form de *despacho* Per. *Liquidación*
Contrato Asesoría Inspección
obra: *Con. Pex San José Portales*
12.01.2010 

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
SERVIU METROPOLITANO

A: LUIS VERGARA BARRERA.
JEFE UNIDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA

DE: IGNACIO VEGA BUSTAMANTE
DIRECTORA DE OBRAS.

INFORME TÉCNICO N° 2
LIQUIDACION CONTRATO ASESORIA PARA LA INSPECCION

En relación al contrato Resolución N° 3566 del 22/05/2009 que contrató a INGENIEROS CIVILES INGENET LTDA. la Asesoría para la Inspección Técnica de las obras de Mejoramiento del Nudo San José – Av. Diego Portales, Comuna de San Bernardo. Debo informar a Usted que dichas labores de asesoría concluyeron el 24/11/2009, habiéndose cumplido, por parte de la asesoría, con la presentación de la totalidad de los antecedentes solicitados por contrato; Así también con fecha 23/12/2009 fue cursado el Estado de Pago final por devolución de retenciones; por lo tanto, restaría solo por ejecutar la liquidación del contrato respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,


IGNACIO VEGA B.
Director de Obras

Santiago, 12 de Enero de 2010

